Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, - 9 NOV 2006

VISTO el Expediente Nº 827-0745/05 y la Resolución (CS) Nº 189/06, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprueba la renovación de Becas de grado para aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de las mismas.

Que dicha prórroga se refiere al segundo período lectivo, comprendido entre el mes de agosto al mes de diciembre, según establece el Reglamento de Becas para estudiantes de carreras de grado de modalidad presencial, dispuesto en la Resolución (CS) Nº 099/04.

Que por un error material se ha consignado de manera incorrecta la fecha de inicio de la prórroga citada dentro del Artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto, motivo por el cual se hace necesaria su rectificación.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución (CS) Nº 189/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrogar a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2006, las Becas de grado a los alumnos que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
Co.

RESOLUCION (R) Nº: 00867

Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES